ADICIÓN No.1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. IMC-016-2021
OBJETO: "CONTRATAR ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900.009.105 - 0

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618,en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No.237-15 del 27 de Octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla-AMB, identificada con NIT. 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **ANTONIO RAFAEL DE LA OSSA ARRAUT**, ciudadano colombiano, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.160.202 quien de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla actúa en calidad de Representante Legal de **GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, Identificada con el Nit. 900.009.105 - 0, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 1 a la Aceptación de oferta No. IMC-016-2021, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2017 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día DOS (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se Acepto oferta No. IMC-016-2021, cuyo objeto es **"CONTRATAR ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA".** 2. Que el valor del contrato se estableció por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L ($ 25.438.728.)** IVA Incluido y todos los tributos a que haya lugar. 3. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, de conformidad a lo señalado en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993. 4. Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2021 se suscribió acta de inicio 5. Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará mediante actas parciales mensuales, previo recibo a satisfacción por parte del por parte del supervisor. Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable. 6. Que mediante memorando interno del catorce (14) de diciembre de 2021, el Supervisor del Contrato el Jefe de la Oficina Administrativa, solicitó la elaboración de adición de la Aceptación de oferta No. IMC-016-2021,quien justificó la solicitud de la siguiente manera : *(…) En aras de garantizar el transporte de los funcionarios y contratistas de la Entidad, se requiere de la necesidad de una (1) unidad mas de vehículo por el termino de (13) días calendarios, en el tipo de vehículo camioneta 4x2 cabina cerrada, full aire cilindraje 2.400 a 2.800 cc, modelo 2020; para efectos de adelantar las actividades de gestión catastral de los municipios de Galapa, Malambo y puerto colombia (…)* 7. Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La suma a adicionar con la presente adición No. 1 del contrato corresponde cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.8. Que una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente ADICIÓN No 1 a la Aceptación de oferta No. IMC-016-2021, así las cosas, se procede a adicionar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor de la Aceptación de Oferta No. IMC-016-2021.

ADICIÓN No.1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. IMC-016-2021
OBJETO: "CONTRATAR ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900.009.105 - 0

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor de la Aceptación de Oferta No. IMC-016-2021. en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($2.990.866).

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Un pago final por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($2.990.866) a corte del 31 de diciembre de 2021. El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de PAZ Y SALVO a la seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000869 del 30 de noviembre de 2021

CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías y ajustes de los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

C**LÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Meri Monterrosa/Asesor Externo/Secretaría General